



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2017-UTEA-R

Abancay, 22 de junio del 2017.



VISTO:

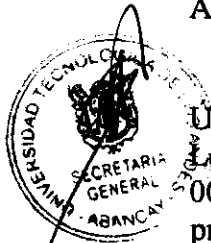
El Oficio N° 0466-2017-UTEA-FC-D de fecha 05 de junio del 2017, remitido por el Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de docente para la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0466-2017-UTEA-FC-D de fecha 05 de junio del 2017, remitido por el Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de docente para la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco, en razón a la renuncia del Lic. Américo Pinedo Villafuerte.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata del Med. MIGUEL ÁNGEL NIETO MURIEL como docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2017-UTEA-RJ (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Med. **MIGUEL ÁNGEL NIETO MURIEL** como docente de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el Semestre Académico 2017 I, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lt. Ramón Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Del Idine CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes